



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

10002
ago. 24-95.
-1-
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "BATERIAS INTERNACIONALES
C.LTDA."-----

CUANTIA: 5/. 700'000.000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **EDUARDO
FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptima del cantón
Guayaquil, comparece la Compañía "BATERIAS
INTERNACIONALES C.LTDA.", representada por el señor
ANTONIO PINO VERNAZA, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, casado, Ejecutivo, en su calidad de Primer
Gerente, según consta del nombramiento que se adjunta a esta
Escritura Pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado su respectivo documento de identificación
de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta
Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien
instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea
y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una
en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma
del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes

I

cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Antonio Pino Vernaza, por los derechos que representa como Primer Gerente de la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES CLTDA.", por resolución de la Junta General de Socios celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES CLTDA.", con un capital de UN MILLON DE SUCRES; b) Por Escritura Pública otorgada el veintidos de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se procedió a la partición de bienes dejados por el señor Alfredo Pino Ycaza y confeccionando las respectivas hijuelas, correspondieron a los señores Alfredo Pino Ycaza Junior y Alvaro Pino Ycaza la cantidad de quince participaciones a cada uno, a partir de dicha partición la Compañía tuvo cuatro socios: señores Antonio Pino Ycaza, Antonio Pino Vernaza, Alfredo Pino Ycaza Junior y Alvaro Pino Ycaza; c) Por Escritura Pública otorgada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

tres, ante la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital a CINCO MILLONES DE SUQUES, se reformó el Estatuto Social y se aceptó a un nuevo socio, el Doctor Jorge Pino Vernaza; d) Por Escritura Pública otorgada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital a TREINTA MILLONES DE SUQUES, se reformó el Estatuto Social y se aceptó a una nueva socia, la señorita Susana Pino Vernaza; e) Por Escritura Pública otorgada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, se aumentó el capital a CINCUENTA MILLONES DE SUQUES; f) Por Escritura Pública otorgada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUQUES; y, g) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar

el Estatuto Social.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. - Con los antecedentes expuestos, el señor Antonio Pino Vernaza, por los derechos que representa como Primer Gerente de la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA." declara:

a) Que el Capital Social de la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA." ha sido aumentado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, o más del existente que es de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de UN MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES; y,

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de setenta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. - El señor Antonio Pino Vernaza, por los derechos que representa como Primer Gerente de la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.", declara que se reforma el Estatuto Social en el artículo segundo, de esta forma: "ARTICULO SEGUNDO.- El capital social de la Compañía es de UN MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, dividido en ciento cuatro mil trescientas nueve participaciones iguales y acumulativas, de un valor de diez mil sucres cada una. Se entregarán certificados de aportación en los que consten el número de participaciones que correspondan a cada socio y su calidad de no negociable, los mismos que



00000 4

BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA

Av. Dr. Juan Tanco Marengo 107 - Casilla 1116 - Teléfonos 398-868 - 398-869 - Cable EXIWILL - Telex 04-3623 APICAZ-ED

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 15 de 1991

Señor
ANTONIO PINO VERNAZA
Ciudad: -

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Baterías Internacionales Compañía Limitada, realizada el 13 de Mayo de 1.991, se tuvo el acierto de reelegirlo en las funciones de Primer Gerente por el periodo de 1.991-1.996, con todas las atribuciones y deberes que contemplan los Estatutos Sociales, que incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Baterías Internacionales Compañía Limitada, fué constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 4 de Octubre de 1.967 e inscrita en fojas 9.942 a 9.967, número 1.802 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.917 del Repertorio, en Guayaquil el 18 de Octubre de 1.967. Se aumentó el capital, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Déclmo Quinto, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 21 de Mayo de 1.990 e inscrita en fojas 20.801 a 20.856, número 2.314 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.709 del Repertorio, en Guayaquil el 31 de Agosto de 1.990.

Atentamente,

Antonio Pino Ycaza
Presidente

RAZON: Acepto del cargo
Guayaquil, Mayo 15 de 1.991

Antonio Pino Vernaza

T
CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de PR
IMER GERENTE de BATERIAS INTERNACIONALES COMPANIA LIMITADA a foja 34.805,
número 13.042 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.121 del
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Regis
tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

00000 5 I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA." CELEBRADA EL 24 DE
AGOSTO DE 1995.-----

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 18h00, en el kilómetro 1/2 de la Av. Juan Tanco Marengo, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios: señor Antonio Pino Ycaza por sus propios derechos, propietario de 6.862 participaciones; señor Antonio Pino Vernaza, por sus propios derechos, propietario de 10.293 participaciones; señorita Susana Pino Vernaza, por sus propios derechos, propietaria de 3.431 participaciones; señor Doctor Jorge Pino Vernaza, por sus propios derechos, propietario de 3.431 participaciones; señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza por sus propios derechos, propietario de 5.146 participaciones; y, señor Alfredo Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de 5.146 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de diez mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Antonio Pino Ycaza; y, como Secretario el señor Antonio Pino Vernaza.-----

Se declara instalada la sesión y se ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el aumento de Capital y reforma del Estatuto Social, al efecto toma la palabra el señor Antonio Pino Vernaza y expresa que conviene a los intereses de la sociedad aumentar el capital social, si la Junta decide aprobar el aumento además se deberá reformar el Estatuto Social, particulares que los pone en consideración de la Junta.-----

La Junta conoce las mociones propuestas y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad lo siguiente:-----

7

a) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SETECIENTOS MIL MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de setenta mil nuevas participaciones iguales y acumulativas de diez mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en numerario en su totalidad; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de UN MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, dividido en ciento cuatro mil trescientas nueve participaciones iguales y acumulativas de diez mil sucres cada una;

70. x 10.

b) Los socios se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según la Ley de Compañías.

c) Que las nuevas participaciones iguales y acumulativas se suscriben y pagan en su totalidad y en numerario de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBEN	PAGAN EN NUMERARIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES
1 ANTONIO PINO YCAZA	14.000	S/ 140'000.000	20.862
2 ANTONIO PINO VERNÁZA	21.000	S/ 210'000.000	31.293
3 SUSANA PINO VERNÁZA	7.000	S/ 70'000.000	10.431
4 JORGE PINO VERNÁZA	7.000	S/ 70'000.000	10.431
5 ALVARO PINO YCAZA	10.500	S/ 105'000.000	15.646
6 ALFREDO PINO YCAZA	10.500	S/ 105'000.000	15.646
TOTALES	70.000	S/ 700'000.000	104.309

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo segundo, el mismo que dirá así: "ARTICULO SEGUNDO - El capital social de la Compañía es de UN MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, dividido en ciento cuatro mil trescientas nueve participaciones iguales y acumulativas, de un valor de diez mil sucres cada una. Se entregarán certificados de aportación en los que consten el número de participaciones que correspondan a cada socio y su calidad de no negociable, los mismos que llevarán las firmas del Presidente, del Gerente General y/o del primer Gerente."

1043'090.

104309 x 10

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se

concluye la sesión a las diecinueve horas.-----

✓ (f) Sr. Antonio Pino Ycaza, Presidente de la Junta; (f) Sr. Antonio Pino Vernaza, Secretario de la Junta; (f) Sr. Dr. Jorge Pino Vernaza; (f) Srta. Susana Pino Vernaza; (f) Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza; y, (f) Sr. Alfredo Pino Ycaza.-----

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----


SR. ANTONIO PINO VERNAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

40000 7

llevarán las firmas del Presidente, del Gerente General y/o del primer Gerente."-----

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor Antonio Pino Vernaza, por los derechos que representa como Primer Gerente de la Compañía "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.", declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; b) que se autoriza expresamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de "BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA."; y, c) que el aumento de capital, que se hace por este instrumento, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario, por lo que se encuentra correctamente integrado-----

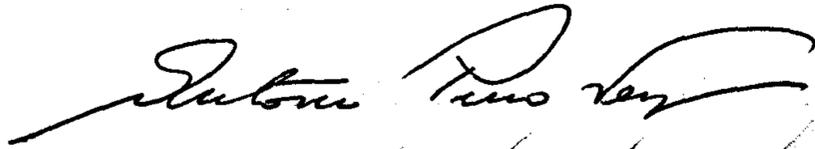
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- firma (ilegible) Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Socios y el nombramiento.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. h

por BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.



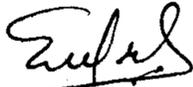
ANTONIO PINO VERNAZA

PRIMER GERENTE

C.C. 0902506955 CERT.VOT. 324-341

R.U.C. 0990032289001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. *ba*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



00008

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.95-2-1-1-0006838 de fecha treinta y uno e Octubre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía " BA TERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. "...-Guayaquil, noviembre 8 de 1.995..

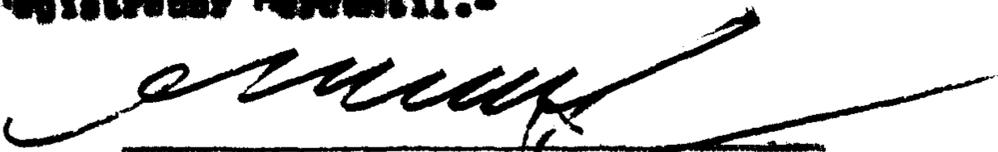


Eufed

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y; En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006838, dictada el 31 de Octubre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL DE BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., - y Reforma de Estatutos de fojas 41.608 a 41.620, número 3.909 del Registro Industrial y anotada bajo el número 40.282 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos

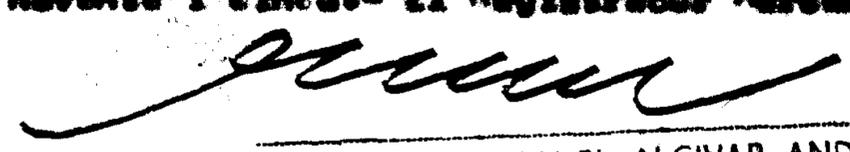
I
noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

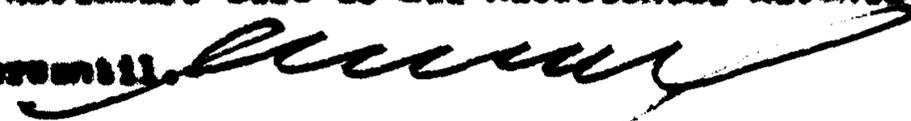
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 9.981 del Registro Mercantil de 1.987; 14.915, 2.681, 20.002 y 23.589 del Registro Industrial de 1.983; 1.986; 1.990; y, 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 1.123, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

